

20210901021P00141

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL **EXTRACTO**

Escritura N°: 202		20210901021P00141						
				ACTO O CONTRATO:				
			CONSTITUC	IÓN DE SOCIEDADES	EN LINEA			
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	3 DE FEB	RERO DEL 2021, (15:25)					
OTORGAN	NTES							
				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón s	ocial	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMADO CASTRO RICA	RDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921303855	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	tural MOREIRA MORAN LEONARDO		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915313407	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
				A FAVOR DE				
Persona	ona Nombres/Razón social		Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ)N							
Provincia			Car	Parroquia				
GUAYAS			GUAYAQUIL	ROCAFUERTE				
					-			
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/	OBSERVACIONES:	CONSTIT	UCIÓN DE LA COMPAÑÍA 3	.2.1 CUENTA REGRESI	VA AGENCIA DE	MEDIOS TRES	DOSUNO S.A.	
	er verego er verego el frema de la filoso de							
	CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Kaleana atora NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 3.2.1 CUENTA REGRESIVA AGENCIA DE MEDIOS TRESDOSUNO S.A.

OTORGADA POR: AMADO CASTRO RICARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores RICARDO AMADO CASTRO, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación Asesor de Seguros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, Alborada Catorce manzana nueve villa quince, con número telefónico cero nueve ocho nueve nueve cuatro cero ocho uno cinco; y, LEONARDO MOREIRA MORAN, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Comunicación, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, Urdesa Norte, calle Quinta y Callejón Segundo, Condominio Tres-A, con número telefónico cero nueve nueve nueve cinco dos uno uno ocho ocho. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 3.2.1 CUENTA REGRESIVA AGENCIA DE MEDIOS TRESDOSUNO S.A., a la que proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AMADO CASTRO RICARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MOREIRA MORAN LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañia que se constituye es 3.2.1 CUENTA REGRESIVA AGENCIA DE MEDIOS TRESDOSUNO S.A., Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PUBLICACIÓN

DE: GUÍAS DE DIRECCIONES, POSTALES, GUÍAS TELEFÓNICAS, REGISTROS OFICIALES, JURISPRUDENCIA (LEY), VADEMÉCUM FARMACÉUTICOS, ETCÉTERA. INCLUYE VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO. ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, INFORMÁTICOS PARA TODAS PLATAFORMAS.ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN, COMO: EDICIÓN, ROTULACIÓN, SUBTITULADO, CRÉDITOS SUBTITULADOS PARA SORDOS, GRÁFICOS, ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PRODUCIDOS POR ORDENADOR, TRANSFERENCIA DE PELÍCULA A CINTA; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CINEMATOGRÁFICOS Y DE LABORATORIOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS DE ANIMACIÓN, INCLUIDO EL REVELADO DE ESTAS CINTAS.LA PUBLICACIÓN, LANZAMIENTO, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO PARA COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS O DIRECTAMENTE PARA EL PÚBLICO.ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS

OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE, INCLUYE LA PROGRAMACIÓN DE CANALES DE VIDEO A LA CARTA.ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRÁFICOS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º). - De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).-El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

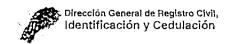
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AMADO CASTRO RICARDO	240	240	240,00	240.00	0,00	0.00
MOREIRA MORAN LEONARDO	560	560	560,00	560.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800,00	800,00	0,00	0,00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AMADO CASTRO RICARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MOREIRA MORAN LEONARDO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921303855

Nombres del ciudadano: AMADO CASTRO RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AMADO MENDOZA RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MENENDEZ YADIRA VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

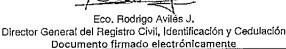
Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL









REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. 092130385-5 APELLIDOS Y NOMBRES







LUGAR DE NACIMIENTO CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-12 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

Cuth

泉 0001 M

0001 - 164

0921303855

AMADO CASTRO RICARDO



PROVINCIAL GUAYAS

CANTON GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION 2 PARROQUIA, TARQUI

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN ·

SUPERIOR ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE-

AMADO MENDOZA RICARDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CASTRO MENENDEZ YADIRA VIOLETA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL.

2015-05-29 FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-05-29 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E333311222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0921303855<<<<<<<< 19870412M20270529ECU<<<<<<< AMADO<CASTRO<<RICARDO<<<<<<<

ELECCIONES

CIUDADANA O

en en effekten kaparina in in in 1977 film. Graffagan in Amerika

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGE EN EL PRODESO ELECTORAL 21 11

10399 E LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915313407

Nombres del ciudadano: MOREIRA MORAN LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC, COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA LUZURIAGA LEONARDO ADOLFO

XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN LEAL MARJORIE ISABEL VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2021 Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL









REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA



MOREIRA MORAN LEONARDO LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS **GUAYAQUIL**

TARQUI FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-27 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEFC: HOMBRE ESTADO CIVIL SOLTERO



MJ 091531340-7





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0011 M

0011 - 294 CERTIFICADO No.

0915313407 CÉQULA No.

MOREIRA MORAN LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3 PARROQUIA: TAROUI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN

LCDO COMUNICACION.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOREIRA LUZURIAGA LEONARDO ADOLFO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE-MORAN LEAL MARJORIE ISABEL VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2019-11-11 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-11-11 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V3343V1242

IDECU091531340<75<<<<<<<< 8412276<2911113ECU<<<<<<<4 MOREIRA < MORAN < < LEONARDO < < < < <

> ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

CIUUADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTALE DE LA JRV

Firma Socios:

1 (17) 201 450

AMADO CASTRO RICARDO

CEDULA: 0921303855

MOREIRA MORAN LEONARDO

CEDULA: 0915313407

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASINO Identificacion: 0916202922